

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

**DECRETO DE URGENCIA
N° 028-2023**

**DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE
EMERGENCIA A CARGO DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANTE
EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS
PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE
OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y establece que el Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos; además, señala que el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación; es por dicha razón que mantener la continuidad de los servicios de saneamiento es esencial para preservar la vida y la salud de las personas, así como la higiene personal, limpieza y desinfección de sus hogares;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, el Estado actúa, entre otras, en el área de los servicios públicos;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 6 de la norma antes citada, se establecen los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, la Gestión Reactiva, a la que se la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, y comprende los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que el proceso de respuesta es parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, y está constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de marzo y abril de 2023 han originado un aumento de los caudales de los ríos, por encima de los volúmenes usuales, ocasionando desbordes e inundaciones y la activación de diversas quebradas, con el consiguiente daño a la población, viviendas y unidades de producción;

Que, el comportamiento hidrológico de los ríos y quebradas son cíclicos, cuya magnitud de caudales máximos puede variar dependiendo de las condiciones hidrometeorológicas cuya intensidad puede oscilar entre moderados, fuertes y extraordinarios, como resulta ser

el Fenómeno El Niño; en este último caso, los impactos negativos son significativos y se dan en todos los sectores con destrucción de producción e infraestructura (carreteras, colegios, centros de salud, infraestructura de riego y saneamiento, etc.), incidiendo en el desarrollo económico del país, además de la pérdida de vidas;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a través del Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC de fecha 02 de junio de 2023, denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El Niño", señala que el desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. El Niño y su diversidad históricamente han condicionado patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa a déficit severos en los Andes; por lo que recomienda la determinación de los posibles impactos en los sectores sensibles al clima como agricultura, agua, transporte, vivienda, salud, entre otros, toda vez que gran parte de los ámbitos críticos identificados estuvieron expuestos a El Niño Costero 2023, con el fin de desarrollar las acciones de urgencia correspondientes;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI mediante Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, de fecha 05 de junio de 2023, señala que se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generarían inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños en la vida, la salud y los medios de vida de la población;

Que, ante dicha situación, por Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, en el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN concluye para el caso de El Niño Costero (que abarca la zona de la costa norte y centro del mar peruano) se mantiene el estado de Alerta, ya que se espera que continúe hasta el verano de 2024, debido a la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central; esta conclusión se mantiene a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023 del 6 de julio de 2023, donde además se precisa que en el verano del 2024, bajo el escenario de El Niño Costero, podrían darse lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte;

Que, con fecha 4 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), organización de la cual el Perú es miembro, ha informado que según los pronósticos de su más reciente boletín "El Niño/la Niña hoy", existe una probabilidad del 90 % de que las condiciones de El Niño sigan prevaleciendo durante el segundo semestre de 2023, esperándose que el episodio al menos sea de intensidad moderada, lo cual aumentará considerablemente la probabilidad de que se batan récords de temperatura y se experimente un calor más extremo en muchas partes del mundo y en los océanos. Asimismo, la OMM sostiene que el anuncio realizado respecto de que se está produciendo un episodio de El Niño, es la manera de indicar a los gobiernos de todo el mundo que se preparen para limitar los efectos que este

pueda tener para nuestra salud, nuestros ecosistemas y nuestras economías; indicando además, que las alertas tempranas y las medidas preventivas para hacer frente a los episodios meteorológicos extremos asociados a este fenómeno climático son de suma importancia para salvar vidas y medios de subsistencia;

Que, de lo expuesto precedentemente, se advierte que el referido evento meteorológico se está produciendo en el presente año 2023, siendo el verano del 2024 su ocurrencia con una magnitud entre débil y moderada; lo cual podría eventualmente propiciar una situación similar a la producida en el año 2017, cuando El Niño causó lluvias torrenciales en el Perú que derivaron en inundaciones y deslaves que afectaron a miles de personas, produciendo daños en la actividad económica en general;

Que, a fin de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría, se requiere de medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, resultando necesaria la intervención de manera inmediata del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y del Programa Nuestras Ciudades - PNC, así como del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en: la evacuación de aniegos e inundaciones de ámbitos urbanos; el restablecimiento de los servicios de saneamiento; la limpieza y descolmatación de cauce de ríos, cuencas y drenes; la remoción y eliminación de escombros; la limpieza y descolmatación en componentes de los servicios de saneamiento; las contrataciones de bienes y servicios para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento; en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo establecido en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Artículo 2.- Ejecución de acciones de emergencia y transferencia de partidas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2.1 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

a) Contratación de locadores de servicio, servicios de reparación, adquisición de repuestos y otros bienes y servicios necesarios para la rehabilitación y operación de equipos y/o maquinarias que permitan restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.

b) Adquirir equipos trasvasadores para la evacuación de gran volumen de aniegos, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento.

c) Adquirir equipos de bombeo y contratar servicios de instalación y montaje, para la intervención en áreas vulnerables de inundación, que permitan una adecuada

evacuación de aniegos en el ámbito urbano.

d) Contratación de servicios de reparaciones menores en las redes de agua potable y alcantarillado, en tramos que no superen el 5% de la longitud de las redes, para restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.

e) Contratar servicios de rehabilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia en zonas urbanas.

El listado de puntos de intervención por parte del PNSU se encuentra consignado en el Anexo N° 1 “Listado de Puntos de Intervención del PNSU”, que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.2 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

a) Adquisición de camiones cisterna para la distribución de agua potable en zonas rurales.

b) Adquisición de motobombas para el servicio de succión y evacuación de aniego e inundaciones en zonas rurales.

c) Adquisición de máquinas de balde para el servicio de limpieza de alcantarillado sanitario rural.

d) Contratación de seguros, locadores, combustible y servicio de mantenimiento para los vehículos y equipos señalados en los literales a), b) y c) del presente numeral.

El listado de puntos de intervención por parte del PNSR se encuentra consignado en el Anexo N° 2 “Listado de Puntos de Intervención del PNSR”, que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.3 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC), a realizar la adquisición de maquinarias, vehículos y equipamiento, así como el servicio de seguro correspondiente, para las acciones de emergencia que realice en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

El listado de puntos de intervención por parte del PNC se encuentra consignado en el Anexo N° 3 “Listado de Puntos de Intervención del PNC”, que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.4 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 210 859 107,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar las acciones de emergencia previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente artículo, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	210 859 107,00
	=====
SUB TOTAL	210 859 107,00
	=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	037	: Gobierno Central : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA		
	001	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
	9002	: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD		
	5006412	: Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		248 859,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		36 104 470,00
		=====
	SUB TOTAL	36 353 329,00
UNIDAD EJECUTORA		
	004	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
	9002	: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD		
	5006412	: Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		106 348 253,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		46 250 000,00
		=====
	SUB TOTAL	152 598 253,00
UNIDAD EJECUTORA		
	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
	9002	: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD		
	5006412	: Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 764 685,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		19 142 840,00
		=====
	SUB TOTAL	21 907 525,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	210 859 107,00
		=====

2.5 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2.6 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.4 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego involucrado instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3.- Ejecución de acciones de emergencia y transferencia de partidas al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

3.1. Autorizar al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a realizar las siguientes acciones en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

- a) Arrendamiento y adquisición de camiones cisternas a favor de EPS GRAU S.A, EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A, EMAPISCO S.A y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para distribución de agua potable.
- b) Adquisición de hidrojets a favor de EPS GRAU S.A, EPSEL S.A., SEDALIB S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A, SEMAPACH S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para descolmatación de redes de alcantarillado
- c) Adquisición de máquinas de balde a favor de EPS GRAU S.A, EPSEL S.A., SEDALIB S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para descolmatación de redes de alcantarillado
- d) Adquisición de plantas potabilizadoras portátiles a favor de EPS GRAU S.A y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para producción de agua potable.
- e) Transferencia financiera para la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos señalados en los literales a), b), c) y d), adquiridos a favor de EPS GRAU S.A, EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A. y EMAPISCO S.A.
- f) Financiar la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos, señalados en el literal a), b) c) y d), adquiridos a favor de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes.

El listado de puntos de intervención por parte del OTASS se encuentra consignado en el Anexo N° 4 “Listado de Puntos de Intervención del OTASS”, que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

3.2 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 487 192,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para financiar las acciones de emergencia previstas en el numeral 3.1 del presente artículo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	009	: M. ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA		
	001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD		
	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		111 487 192,00
		=====
	SUB TOTAL	111 487 192,00
		=====

A LA		En soles
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	207	: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento



UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 880 172,00
2.4 Donaciones y Transferencias	7 644 619,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	101 962 401,00
	=====
TOTAL EGRESOS	111 487 192,00
	=====

3.3 El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

3.4 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.2 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Autorizar al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 5 442 589,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos de libre disponibilidad de los recursos habilitados en su presupuesto institucional en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar gastos logísticos, operación, mantenimiento de los equipos, maquinarias y vehículos con que cuenta el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y gastos logísticos para el seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural y capacitación para el registro de las Fichas EDAN, para la atención de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

Para tal efecto queda exonerado del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Medidas en materia de contrataciones

5.1 Autorizar, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a realizar las contrataciones requeridas para las acciones previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 La regularización de las contrataciones a las que se refiere el numeral 5.1 de la presente norma, se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 6.- Del control y supervisión

Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se sujetan al Sistema Nacional de Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

Artículo 7.- Responsabilidad y limitación del uso de los recursos

7.1 Los titulares de los Pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

7.2 Los recursos que se transfieren o habiliten en el marco del presente Decreto de Urgencia no puede ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 8.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto de Urgencia y sus Anexos en las sedes digitales de los ministerios cuyos titulares lo refrendan, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 10.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 1 “LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSU”

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	ANCASH	CASMA	CASMA	CASMA
PNSU	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
PNSU	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHAVIN DE HUANTAR
PNSU	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	BUENOS AIRES
PNSU	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA
PNSU	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	HOGAR DE CRISTO (TRAPICHE)
PNSU	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MOCAN
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	CHICAMA
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	SAUSAL
PNSU	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	EL MILAGRO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	HUANCHACO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO
PNSU	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	E.B CHEQUEN
PNSU	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	DREN AV. 28 DE JULIO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	BUENOS AIRES
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	JOSE LEONARDO ORTIZ
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	EL AMAUTA-LA VICTORIA
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV GRAU-SANTA VICTORIA
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HOSPITAL REGIONAL
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	VILLAREAL-YOTURQUE
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	URB SAN LORENZO
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	URB. MIRAFLORES
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	ILLIMO
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MOTUPE
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	CENTRO EDUCATIVO Y CENTRO DE SALUD
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	SISTEMA ELECTRICO EB
PNSU	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	BUJAMA ALTA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	MALA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	SAN MARCOS DE LA AGUADA
PNSU	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
PNSU	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	VALLE HERMOSO-SANTA ROSA
PNSU	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	HUAYARINGA ALTA
PNSU	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA ENCANTADA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PACCHA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VICUS
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	LA HUACA
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	NOMARA
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	VIVIAE
PNSU	PIURA	PAITA	PAITA	PAITA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	CHAPAYRA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	MIRAFLORES
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	RIO SECO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	CATACAOS
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	CUMBIBIRA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA CAMPIÑA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA-SAN JACINTO (LA LEGUA)
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA PIEDRA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	MONTE CASTILLO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	NARIHUALA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE)
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PAREDONES
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL GRANDE



PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	SIMBILA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	VIDUQUE
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CHATO CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CHATO GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CUCUNGARA
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	NUEVO POZO DE LOS RAMOS
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	SANTA ROSA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHATITO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	EL PORVENIR-MOCARA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LA ARENA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LAGUNA DE LOS PRADO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LAS MALVINAS
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	PAMPA CHICA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	PAMPA DE LOS SILVAS
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO NORTE
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO SUR - ALTO DE LOS CARRILLO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	VICHAYAL
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	DOS ALTOS
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	HUEREQUEQUE
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	LA UNION
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	NUEVO TAMARINDO
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	SANTA CRUZ
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	TABLAZO NORTE (TABLAZO)
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	YAPATO
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	LOS EJIDOS DEL NORTE
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
PNSU	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TAMBO GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	SAN MARTIN
PNSU	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA
PNSU	PIURA	SECHURA	SECHURA	PUERTO RICO
PNSU	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SAN MIGUEL
PNSU	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA
PNSU	PIURA	TALARA	MANCORA	MANCORA
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	SISTEMA IGNACIO MERINO (INCLUYE AVIFAP)
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	EL CHILCAL
PNSU	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	CINCO ESQUINAS (LAS DALIAS, DOS GRIFOS, NUEVO AMANCER, CINCO ESQUINAS)
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	ESTACION GULLMAN
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	VILLA PRIMERA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	ESTACION DE BOMBEO TACNA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	AV. IRAZOLA (COSTADO DE FLORERIAS)
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	SISTEMA GUARDIA CIVIL - IE DON BOSCO
PNSU	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	NUEVA ESPERANZA
PNSU	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ZORRITOS
PNSU	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN PEDRO DE LOS INCAS
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUERTO PIZARRO
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	LA CURVA
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA PALMA
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	UÑA DE GATO

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	E.B TUMBES

ANEXO N° 2 “LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSR”

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	PUNCHAYHUACA
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	QUISQUIS
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	LIZA ALTA
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	LIZA BAJA
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	SAN CARLOS
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	CERRO BLANCO
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	BOCATOMA
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	HUANABAL, RACARUMI Y CARNICHE BAJO
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	CARNICHE ALTO
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	TANGUCHE
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	EL PORVENIR
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	LA FORTUNA
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	SAUSALITO
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	PIEDRA PARADA
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	SANTA RITA BAJO
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	HUACA BLANCA ALTA
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	BETHEL
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	NUEVO HORIZONTE
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	TAHUANTISUYO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	ALTO JOLLUCO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CONODEN
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SECTOR LAGUNA
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	JOLLUCO BAJO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	OCHAPE
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SECTOR PUNTA MORENO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	QUEBRADA HONDA
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SINUPE
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PROGRESO COLON
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIM
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	PAMPAS DEL BAJO
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	CASA EMBARRADA
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	LA CIRILA
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	EL HUAVO
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	LOS JUÁREZ
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	SAN LUIS
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	MAYASCON
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	LA TRAPOSA
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	PAPAYO-DESAGUADERO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	LAS CANTERAS
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	DESAGUADERO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	CABALLO BLANCO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	SIPAN
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	EL MIRADOR
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	EL MARQUEZ
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	PAMPA DE LINO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	AVIACIÓN
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	CHACARILLA
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MACUACO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	EL ESPINAL
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIRGEN DEL ROSARIO



PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	PAMPA BONITA
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VICTOR RAUL
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	ANTA
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIRGEN DE LAS MERCEDES
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	JESUS DE NAZARETH
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHUICAS
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CALLEJONES
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESÚS DEL VALLE
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL DE SEREN
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN JOSÉ
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CAHUIDE
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIURA LA VIEJA
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA BOCANA
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	MONTERRICO
PNSR	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MITUPAMPA
PNSR	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	HUAYLAS
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BALCONES
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA VIÑA
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANCOR
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO LIBRE
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CANTERO
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALO NEGRO
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CONVENTO
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPA
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SANTA ROSA
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LA UNIÓN
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LIMONAL BAJO
PNSR	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	ANGOSTURA
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	PUEBLO NUEVO
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LA PAMPA TRIGAL
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	EL TRIGAL
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	SUAREZ
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	PEDREGAL
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	EL HIGUERON
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA CAPITANA
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	OIDOR
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	RICA PLAYA

ANEXO N° 3 “LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNC”

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	RIO PATIVILCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	RIO PATIVILCA RACRACHACA TRAMO III
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	AQUIA RIO PATIVILCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	ISHPAG
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	TORRES
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO
PNC	ANCASH	CASMA	CASMA	CARRIZAL - SAMPECHE - EL CARMEN
PNC	ANCASH	CASMA	CASMA	SANTA ANA - ANTIVAL - MANCHAN
PNC	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	PUERTO DE CASMA
PNC	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	CHIHUIPAMPA
PNC	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUITASOMBRERO

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNC	ANCASH	OCROS	COCHAS	ALPAS
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	HUALLANCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	ISHPAG
PNC	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA
PNC	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JACINTO
PNC	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO, PATILLOS, LA CAPILLA Y LA CIUDAD CAPITAL DE SAMANCO
PNC	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	RIO GRANDE
PNC	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA
PNC	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO I
PNC	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO II
PNC	ICA	NASCA	NASCA	MATARA
PNC	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO I
PNC	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO II
PNC	ICA	PALPA	RIO GRANDE	LA ISLA
PNC	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	QDA. CAYASH
PNC	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AH VIRGEN DE LAS MERCEDES
PNC	LIMA	CAÑETE	MALA	MALA
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	NIEVE NIEVE
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	SECTOR CAMINO INCA
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	09 DE OCTUBRE
PNC	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C.P. CASA BLANQUEADA
PNC	LIMA	LIMA	ATE / CHOSICA	SECTOR LOS CIPRESSES
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	TINAJAS
PNC	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ZARATE
PNC	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CAPILLA MANUEL ESCORZA
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	CASA BLANCA
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	MANCHAY
PNC	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	CUSIPATA
PNC	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	CALLE 1

ANEXO N° 4 “LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVES DE LAS EPS Y UESS TUMBES”

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	ANCASH	CASMA	CASMA
OTASS	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
OTASS	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
OTASS	ANCASH	SANTA	SAMANCO
OTASS	ICA	PISCO	PISCO
OTASS	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA
OTASS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
OTASS	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
OTASS	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
OTASS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
OTASS	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
OTASS	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA



PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME
OTASS	LIMA	BARRANCA	BARRANCA
OTASS	LIMA	BARRANCA	SUPE
OTASS	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO
OTASS	LIMA	CAÑETE	ASIA
OTASS	LIMA	CAÑETE	CHILCA
OTASS	LIMA	CAÑETE	MALA
OTASS	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL
OTASS	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO
OTASS	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
OTASS	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES
OTASS	LIMA	HUARAL	HUARAL
OTASS	LIMA	HUAURA	HUACHO
OTASS	LIMA	HUAURA	SAYAN
OTASS	LIMA	HUAURA	VEGUETA
OTASS	LIMA	HUAURA	HUACHO
OTASS	LIMA	HUAURA	SAYAN
OTASS	LIMA	HUAURA	VEGUETA
OTASS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
OTASS	PIURA	MORROPON	MORROPON
OTASS	PIURA	PAITA	AMOTAPE
OTASS	PIURA	PAITA	ARENAL
OTASS	PIURA	PAITA	COLAN
OTASS	PIURA	PAITA	LA HUACA
OTASS	PIURA	PAITA	PAITA
OTASS	PIURA	PAITA	TAMARINDO
OTASS	PIURA	PAITA	VICHAYAL
OTASS	PIURA	PIURA	CASTILLA
OTASS	PIURA	PIURA	CATACAOS
OTASS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
OTASS	PIURA	PIURA	PIURA
OTASS	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA
OTASS	PIURA	SULLANA	LANCONES
OTASS	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA
OTASS	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
OTASS	PIURA	SULLANA	SALITRAL
OTASS	PIURA	SULLANA	SULLANA



PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	PIURA	TALARA	EL ALTO
OTASS	PIURA	TALARA	LA BREA
OTASS	PIURA	TALARA	LOBITOS
OTASS	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS
OTASS	PIURA	TALARA	MANCORA
OTASS	PIURA	TALARA	PARIÑAS
OTASS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
OTASS	PIURA	MORROPON	MORROPON
OTASS	PIURA	PAITA	AMOTAPE
OTASS	PIURA	PAITA	ARENAL
OTASS	PIURA	PAITA	COLAN
OTASS	PIURA	PAITA	LA HUACA
OTASS	PIURA	PAITA	PAITA
OTASS	PIURA	PAITA	TAMARINDO
OTASS	PIURA	PAITA	VICHAYAL
OTASS	PIURA	PIURA	CASTILLA
OTASS	PIURA	PIURA	CATACAOS
OTASS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
OTASS	PIURA	PIURA	PIURA
OTASS	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA
OTASS	PIURA	SULLANA	LANCONES
OTASS	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA
OTASS	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
OTASS	PIURA	SULLANA	SALITRAL
OTASS	PIURA	SULLANA	SULLANA
OTASS	PIURA	TALARA	EL ALTO
OTASS	PIURA	TALARA	LA BREA
OTASS	PIURA	TALARA	LOBITOS
OTASS	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS
OTASS	PIURA	TALARA	MANCORA
OTASS	PIURA	TALARA	PARIÑAS
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
OTASS	TUMBES	TUMBES	CORRALES
OTASS	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
OTASS	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN
OTASS	TUMBES	TUMBES	TUMBES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
OTASS	TUMBES	TUMBES	CORRALES
OTASS	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
OTASS	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN
OTASS	TUMBES	TUMBES	TUMBES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA